

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibido

Popayán, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. J06-0454-24

Señora

ADRIANA JUDITH MARTINEZ PERLAZA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Correo: notificaciones@cauca.gov.co ; sjuridica@cauca.gov.co ;

Con copia apoderado INVIAS: njudiciales@invias.gov.co ; cmamian@invias.gov.co

GOBERNACION DEL CAUCA

Radicado: AGDE-63985

Fecha: 23/04/2024 2:42 PM

Anexos: 1 FOLIO

Referencia: 1485

Recibe: Ventanilla Única

Firma:

** DocXFlow(R) **

EXPEDIENTE No. 19001-33-33-006-2017-00360-00
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO TIERRADENTRO Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REDI

Cordial saludo.

De manera comedida me permito informarle a través del Auto dictado en audiencia inicial de la presente fecha, la Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó:

Prueba documental.

Se decreta la prueba documental dirigida al departamento del Cauca en los términos solicitados en el numeral 4, en relación al numeral 3, se abstiene de decretar dicha solicitud probatoria, por cuanto el convenio interadministrativo y su prórroga solicitado ya obra en el expediente e hizo parte de la fijación del litigio. No se observan pertinentes la remisión de otros documentos del convenio interadministrativo para los hechos del presente asunto.

De esta manera, remitiéndose al escrito de la contestación de la demanda, se solicitó la siguiente información:

- 4- Oficiar al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para que con destino a este proceso se sirva remitir copia íntegra del expediente administrativo que contiene la ejecución del contrato de obra No. 615 del año 2015 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y CONSTRUCCIONES AP S.A.S., contrato derivado del convenio interadministrativo No. 2780 del año 2013 suscrito con el INVIAS.

La entidad oficiada y/o requeridas deberá allegar la información solicitada en el término de 05 días hábiles, al buzón electrónico j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la referencia del expediente 2017-00360 so pena de iniciar un trámite de imposición de multas.

Atentamente

ANDRÉS FELIPE ZAPATA G.
Oficial Mayor del Circuito.